



REGLAMENTO DE EDUCACION EJECUTIVA

ÍNDICE

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	pág.4
Artículo 1°: Objeto del Reglamento	
Artículo 2°: Ámbito de Aplicación	
 TITULO II: DE LOS PROGRAMAS Y CERTIFICACIONES DE EDUCACION EJECUTIVA	 pág.4
Artículo 3° - De la Educación Ejecutiva	
Artículo 4° - Programas de Educación Ejecutiva	
Artículo 5° - Clases de Programas	
5.1 Programas de especialización	
5.2 Cursos de especialización	
5.3 Curso corto, taller o Bootcamp	
5.4 Cursos In Company	
5.5 Cursos de Especialización y Programas de Especialización a distancia	
Artículo 6°: De las certificaciones de los programas	
 TITULO III: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION EJECUTIVA	 pág.5
Artículo 7° - De la Inscripción	
Artículo 8° - Vínculo jurídico de la Inscripción	
Artículo 9° - Del retiro de los Programas de Educación Ejecutiva	
Artículo 10° - Consecuencias del Incumplimiento de pago	
Artículo 11° - Certificaciones	
 TITULO IV: DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION EJECUTIVA	 pág.7
Artículo 12° - Asistencia	
Artículo 13° - Material de Clase	
Artículo 14° - Medio de Comunicación	
Artículo 15° - Conducta y Ética	
Artículo 16° - Uso del Estacionamiento	
Artículo 17° - Centro de Información de UTEC	
 CAPITULO I: ASPECTOS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION EJECUTIVA	 pág.8
Artículo 18° - Estructura del Programa	
Artículo 19° - Malla Curricular	
Artículo 20° - Actividades Académicas	
20.1 Horario de Clases	
20.2 Otras Actividades Académicas	
Artículo 21° - De La Metodología de Enseñanza	
 CAPITULO II: DE LA EVALUACION EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION EJECUTIVA	 pág.9
Artículo 22° - Sistema de Calificación	
Artículo 23° - Exámenes	
Artículo 24° - Trabajos	
Artículo 25° - Reconsideración de Notas	
Artículo 26° - Comunicación de Notas	
Artículo 27° - Cuestionario de Evaluación	
 CAPITULO III: DE LOS RETIROS, ABANDONO Y SEPARACIONES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION EJECUTIVA	 pág.11
Artículo 28° - Retiros, Abandono y Separaciones	
28.1 Retiro Voluntario	

28.1.1 Programas de Especialización, Cursos de Especialización, Cursos cortos y Talleres	
28.1.2 Bootcamp	
28.2 Abandono	
28.3 Separación del Programa	
CAPITULO IV: DE LAS CERTIFICACIONES EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION EJECUTIVA	pág.12
Artículo 29°. – Certificación	
CAPITULO V: DE LA CLAUSURA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION EJECUTIVA	pág.13
Artículo 30°. - Clausura del Programa	
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	pág.13
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	pág.13
DISPOSICIONES FINALES	pág.13

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Objeto del Reglamento

El presente reglamento tiene por objeto regular los aspectos generales de los bootcamp, cursos cortos, talleres, cursos de especialización y programas de especialización que desarrolla la Dirección de Educación Ejecutiva de la Universidad de Ingeniería y Tecnología (en adelante, EE UTEC).

Artículo 2°: Ámbito de Aplicación

Según corresponda, las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para los participantes y los responsables del pago de los bootcamp, cursos cortos, talleres, cursos de especialización o programas de especialización desarrollados por la EE UTEC.

TITULO II DE LOS PROGRAMAS Y CERTIFICACIONES DE EDUCACION EJECUTIVA

Artículo 3°. - De la Educación Ejecutiva

La EE UTEC plantea soluciones de actualización profesional, especializándose en la formación continua de ejecutivos, profesionales, investigadores y empresarios en áreas de aplicación de la ingeniería y la tecnología, para que enfrenten con éxito las actuales exigencias del mercado.

En ese sentido, la EE UTEC en coordinación con las diferentes direcciones académicas de UTEC, así como de la industria; diseña y desarrolla bootcamp, cursos, talleres o programas de especialización que responden a las necesidades de la sociedad.

Artículo 4°. - Programas de Educación Ejecutiva

La EE UTEC desarrolla programas académicos de formación continua, que buscan actualizar los conocimientos de los profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de egresados. Estos bootcamp, cursos cortos, talleres, cursos de especialización o programas especialización (en adelante, los Programas o Programa) conducen a una certificación, a quienes hayan cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC.

Artículo 5°. - Clases de Programas

5.1 Programas de Especialización:

Tienen como propósito facilitar el aprendizaje de teorías, técnicas y herramientas de un tema específico, con la duración y formalidad necesaria para garantizar la adquisición y suficiencia de conocimientos, conducen y facilitan procesos de aprendizaje para lograr la especialización y actualización de profesionales en un área específica. Se organizan de manera modular.

5.2 Cursos de Especialización:

Son estudios de perfeccionamiento que proporcionan una alternativa sólida de especialización orientada a la actualización de conocimientos de profesionales en determinada especialidad, constituyen una valiosa opción de capacitación que permite usar la enseñanza teórico-práctico en el competitivo ámbito laboral. Se organizan de manera modular.

5.3 Curso corto, Taller o Bootcamp:

Es una metodología de estudio que permite conocer la base sobre un tema específico en el que se explica la teoría y práctica. Permite la aplicación puntual y efectiva de conocimientos y herramientas de utilidad para su desarrollo profesional.

5.4 Cursos In Company:

Los cursos in company son estudios de perfeccionamiento que ayudan a mejorar las capacidades y la experiencia de los profesionales en una organización a través de programas personalizados diseñados para satisfacer las necesidades y prioridades específicas de la industria. La duración, el lugar de ejecución y las demás características serán definidos según requerimiento.

5.5 Cursos de Especialización y Programas de Especialización a distancia:

Están basados en un entorno virtual de aprendizaje, donde el participante podrá acceder a capacitaciones y especializaciones rompiendo fronteras de espacio y tiempo, bajo su propio ritmo de aprendizaje, siempre con el acompañamiento de un profesional experto en el área específica del programa. Se organizan de manera modular.

Artículo 6°. - De las certificaciones de los Programas:

Los programas de Educación Ejecutiva no conducen a la obtención de un grado académico o título, pero si certifican a quienes los concluyan según los requisitos de cada Programa.

TITULO III

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROGRAMAS

Artículo 7°. - De la Inscripción

La inscripción implica la aceptación por parte de los participantes del presente Reglamento y de las normas internas de la EE UTEC y de la Universidad de Ingeniería y Tecnología y del Programa al que se hayan matriculado. La inscripción oficializa la condición de participante en el Programa.

La inscripción se formaliza mediante el pago del derecho correspondiente y/o recepción del comprobante de pago correspondiente por parte de la persona natural o jurídica solicitante de los servicios de educación continua y la firma del documento que para tal efecto EE UTEC establezca, tal es el caso de los "Términos y Condiciones Generales", el cual forma parte de la "Cotización" o el contrato de locación de servicios u otro que para los efectos de brindar los Programas se celebren con EE UTEC.

Artículo 8°. - Vínculo jurídico de la Inscripción

La inscripción en los Programas constituye un vínculo jurídico formal y voluntario por el cual, EE UTEC asume la obligación de poner a disposición de sus participantes el servicio ofrecido; y a su vez, los participantes y/o los responsables de pago se obligan a cumplir sus deberes de pago y otras obligaciones, de acuerdo con los compromisos asumidos, en el presente Reglamento y en los demás documentos que resulten aplicables.

Artículo 9°. - Del retiro de los Programas de Educación Ejecutiva

Todo retiro de los Programas de Educación Ejecutiva está sujeto a los plazos y requisitos que se haya establecido en el presente Reglamento, el documento de “Términos y Condiciones Generales” o en el contrato de locación de servicios y/o en cualquier otro documento establecido por EE UTEC, de acuerdo a lo establecido en el numeral 28.1 del presente Reglamento.

Artículo 10°. - Consecuencias del Incumplimiento de pago

En caso de incumplimiento de la obligación de pago, el participante y/o su responsable de pago adquiere la calidad de deudor de EE UTEC, respecto a las cuotas vencidas y las demás obligaciones impagas. En dicho supuesto procederá la aplicación directa de mora automática sin necesidad de notificación previa. El interés moratorio a aplicar será la tasa máxima establecida por el Banco Central de Reservas del Perú. Si el responsable de pago es persona jurídica, el participante tiene responsabilidad solidaria en el pago.

Si el participante mantiene deuda al término de un módulo o Sprint¹ del Programa correspondiente, el participante se encontrará impedido de continuar con el siguiente módulo o Sprint y de acceder a la plataforma con el contenido académico generado en dicho módulo o Sprint.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago, el participante no podrá efectuar ningún tipo de trámite académico administrativo que implique el pago de algún derecho. Tampoco podrán ser registrados o matricularse en ulteriores programas de EE UTEC. Asimismo, no se emitirá certificación alguna del Programa.

EE UTEC se reserva el derecho de informar a las Centrales de Riesgo, y protestar, si fuera el caso, el Título Valor firmado al momento de su inscripción, en caso de existir incumplimiento de pago por parte del participante y/o el responsable de pago. Asimismo, podrá realizar las gestiones de cobranza por la vía que considere más idónea.

Artículo 11°. - Certificaciones

Para que el participante reciba la certificación correspondiente, se requiere:

- a) Cumplir con lo establecido en el Plan de Estudios de cada Programa
- b) Cumplir con todas las obligaciones económicas y compromisos contraídos con EE UTEC.
- c) Otros que EE UTEC considere pertinentes y que hayan sido oportunamente informados

¹ Ejemplo: al culminar el módulo II el participante mantiene una deuda con la Universidad y esta no es abonada antes del inicio del módulo III.

TITULO IV DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION EJECUTIVA

Artículo 12°. - Asistencia

EE UTEC, promueve que los participantes de sus Programas asistan a clases de manera continua para afianzar el conocimiento obtenido.

Artículo 13.- Material de Clase

- a) Se entiende como material de clase: las presentaciones, lecturas, casos y cualquier otro material que el expositor considere necesario para el cumplimiento de los objetivos de enseñanza.
- b) EE UTEC proporciona a través de una plataforma virtual el material de clase a los participantes que hayan cumplido con los requisitos de inscripción para tal fin se proporcionan los accesos necesarios vía correo electrónico.
- c) Es requisito para el participante asistir a clases con su laptop, tablet u otro que le permita visualizar el material de clase, pues no se hará entrega de fotocopias.

Artículo 14°. - Medio de Comunicación

- a) EE UTEC proporciona a cada participante de los Cursos de Especialización y Programas de Especialización una dirección de correo electrónico durante la duración de sus estudios. Éste, será el medio de comunicación entre los participantes y EE UTEC.
- b) El uso indebido del correo electrónico, de acuerdo a su gravedad, puede ser sancionado con la separación del Programa de Especialización.

Artículo 15°. - Conducta y Ética

- a) Se espera que los participantes de los Programas muestren respeto por el orden, la moralidad, el honor personal, la propiedad y los derechos de otros. El atentado contra estos principios éticos es falta grave y puede ser sancionada con la separación del Programa.
- b) Queda prohibido fumar en cualquier ambiente dentro del campus donde se dicten los Programas, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley General para la Prevención y Control de Riesgos del Consumo del Tabaco.
- c) El participante del Programa deberá respetar las condiciones que establezca EE UTEC para el uso de bienes y ambientes asignados durante el desarrollo del Programa y el cuidado de los mismos.

Artículo 16°. - Uso del Estacionamiento

- a) EE UTEC brinda facilidades de estacionamiento a los participantes de los Programas de acuerdo a su disponibilidad.
- b) EE UTEC no se responsabiliza por la pérdida o extravío de objetos y/o documentos dejados en el interior del vehículo del participante.

Artículo 17°. - Centro de Información de UTEC

Los participantes de los Programas de Especialización tienen acceso al Centro de Información de la Universidad de Ingeniería y Tecnología, de acuerdo con las normas que sobre su uso se establezca.

CAPITULO I

ASPECTOS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION EJECUTIVA

Artículo 18°. - Estructura del Programa

La estructura de cada Programa de Especialización será detallada en el sílabo, temario o material informativo del mismo.

Artículo 19°. - Malla Curricular

- a) La malla curricular de cada Programa es construida por EE UTEC con ayuda de profesionales de la industria a la que se dirige, es aprobada y ratificada por la Directora de Educación Ejecutiva, garantizando la calidad de su contenido, aplicabilidad a la industria y metodología de enseñanza.
- b) La malla curricular puede ser modificada con la finalidad de implementar mejoras que garanticen la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos, dicha modificación será comunicada a los participantes con la debida anticipación.

Artículo 20°. - Actividades Académicas

20.1 Horario de Clases

- a) El horario de clases será detallado en el sílabo, temario o material informativo de los Programas de EE UTEC.
- b) Se podrá programar, de ser necesario, actividades fuera de la frecuencia y horario indicados.
- c) EE UTEC podrá eventualmente reprogramar las sesiones de clases, de ser necesario, tal hecho se comunicará a los participantes vía correo electrónico con anticipación.

20.2 Otras Actividades Académicas

Cualquier actividad extracurricular propuesta por los participantes deberá ser coordinada con la Dirección de Educación Ejecutiva con anticipación (Por ejemplo: visitas de investigación/campo).

Artículo 21°. - De La Metodología de Enseñanza

- a) En los Programas de EE UTEC se utilizan diversas metodologías de enseñanza, las mismas que pueden incluir, charlas magistrales, casos de estudio, talleres, dinámicas, laboratorios, visitas a plantas de diversas industrias, simulaciones, etc. La preparación previa a la clase y la participación activa de calidad ocupan un lugar preponderante.
- b) Los conocimientos teóricos que se brindan en las charlas magistrales o conferencias tienen como finalidad el afianzamiento de los conceptos y mejores prácticas propias de cada especialidad.
- c) Para alcanzar objetivos pedagógicos específicos, los expositores de los Programas de EE UTEC pueden utilizar una mixtura de enseñanza presencial y virtual soportada por un conjunto de medios electrónicos, como video-conferencias, chats, e-mail, foros de discusión, entre otros.

CAPITULO II DE LA EVALUACION EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION EJECUTIVA

Artículo 22°. - Sistema de Calificación

- a) Las evaluaciones permiten verificar que los participantes hayan logrado los objetivos pedagógicos y/o competencias durante el Curso de Especialización o Programa de Especialización.
La escala de calificación es de cero (0) a veinte (20) en números enteros. Siendo 13 la nota mínima aprobatoria. Toda fracción en la nota igual o mayor a 0.5 es redondeada al entero superior y la fracción de nota menor a 0.5 es redondeada al entero inferior.
- b) El sistema de evaluación, así como el valor relativo de cada evaluación figura en el sílabo, temario o documento informativo de cada Programa de EE UTEC.
- c) Los Cursos de Especialización y Programas de Especialización pueden incluir los siguientes tipos de evaluación:
 - Evaluación Parcial: Se refiere a exámenes al finalizar cada módulo que podrían realizarse de manera virtual o presencial según lo requiera la naturaleza del Programa de Especialización.
 - Evaluación integral permanente: Que puede incluir controles de lectura, informes, participación en clase presencial o virtual, rendimiento académico, responsabilidad y cumplimiento de los principios éticos antes mencionados.
 - Evaluación final: Implica la calificación del trabajo práctico integrador final.

Artículo 23°. - Exámenes

- a) El número de exámenes varía según la naturaleza y tipo del Curso de Especialización o Programa de Especialización.
- b) En cada Curso de Especialización o Programa de Especialización se definirá si es permitido o no el uso de material de consulta u otros medios durante el examen.
- c) El participante que no rinda un examen o evaluación en la fecha establecida, será calificado con una nota de cero (0) en el mismo(a), salvo casos fortuitos o motivos de fuerza mayor debidamente justificados ante el expositor correspondiente, quien tendrá la

potestad de aceptar o rechazar tal solicitud. Dicha justificación deberá ser enviada vía correo electrónico al coordinador académico con copia al Coordinador de Malla Curricular y la Directora de Educación Ejecutiva.

- d) En los casos justificados, el coordinador académico, reprogramará la nueva fecha del examen o evaluación, la misma que será inamovible y deberá ser aceptada por el participante. Asimismo, el participante deberá pagar un derecho equivalente a US\$ 50.00 (cincuenta dólares).
- e) La calificación de los exámenes es anónima.

Artículo 24°. - Trabajos

- a) Los trabajos escritos, sean individuales o grupales, serán presentados de acuerdo a las normas de cada Programa.
- b) En todos los trabajos escritos deben realizarse las citas correspondientes. Se espera la observancia de las normas de ética profesional, considerando como plagio cualquier transcripción o copia en cualquier forma, total o parcialmente, de obras de terceros, inclusive con autorización y presentarlas como propias. El plagio constituye una falta grave contra la ética, pudiendo ser sancionada con la separación del Programa.

Artículo 25°. - Reconsideración de Notas

Dentro de las 48 horas de conocida la nota, los participantes pueden solicitar la reconsideración de la misma, enviando un correo electrónico al coordinador académico que corresponda y adjuntando el debido sustento. Toda reconsideración que no cumpla con estas características se declarará improcedente. Los correos electrónicos aparecerán en el sílabo o temario de cada Curso de Especialización o Programa de Especialización.

Después de recibida la solicitud de reconsideración de notas, el expositor cuenta con un plazo de 7 (siete) días hábiles para absolver la solicitud y el coordinador académico cuenta con 2 (dos) días más para su comunicación y publicación.

Artículo 26°. - Comunicación de Notas

Las calificaciones parciales y finales serán comunicadas vía correo electrónico u otro mecanismo idóneo que UTEC considere pertinente.

Artículo 27°. - Cuestionario de Evaluación

EE UTEC como parte de su filosofía de mejora continua, realiza evaluaciones de sus programas. Para ello ha diseñado un cuestionario que deber ser llenado por los participantes y cuyas respuestas son de invaluable apoyo.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a los expositores a fin de mejorar la calidad del programa.

CAPITULO III DE LOS RETIROS, ABANDONO Y SEPARACIONES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION EJECUTIVA

Artículo 28°. - Retiros, Abandono y Separaciones

Todo retiro, abandono y/o separación de los Programas está sujeto a los plazos y condiciones que se haya establecido en el presente Reglamento, el documento “Términos y Condiciones Generales” u otro que se haya celebrado con EE UTEC antes de iniciado el Programa de EE UTEC. En caso de retiro, separación o abandono, el participante no recibe certificación ni constancia alguna.

28.1. Retiro Voluntario²: El retiro deberá formalizarse por escrito con la presentación de una solicitud dirigida a la Dirección de Educación Ejecutiva y entregada al coordinador académico. El participante y/o su responsable debe tener en cuenta que asumirá las consecuencias académicas, es decir no recibir un certificado de participación. Dependiendo del tipo de Programa y la oportunidad de retiro del curso el participante deberá asumir las siguientes consecuencias económicas:

28.1.1 Programas de Especialización, Cursos de Especialización, Cursos cortos y Talleres:

- a) Hasta 10 días hábiles antes del inicio de clases: EE UTEC procederá a devolver el 75% del costo de matrícula pagado por el participante.
- b) Hasta 01 día hábil antes del inicio de clases: EE UTEC procederá a devolver el 50% del costo de matrícula pagado por el participante.
- c) Una vez iniciada las clases: EE UTEC procederá a realizar una liquidación de gastos que deberán ser asumidos por el participante y/o responsable de pago. En la liquidación se cobrará: i) El total de horas efectuadas hasta la fecha de solicitud del retiro (haya o no asistido el participante), ii) el 100% del costo de matrícula y iii) Una tarifa por gastos administrativos de \$50.00 dólares americanos. El cálculo de la liquidación se realizará en base al precio lista. La información de la liquidación se entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes, después de la recepción de la solicitud de retiro.

28.1.2 Bootcamp:

- a) Hasta 10 días hábiles antes del inicio de clases: EE UTEC procederá a devolver el 75% de lo pagado por el participante.
- b) Hasta 01 día hábil antes del inicio de clases: EE UTEC procederá a devolver el 50% de lo pagado por el participante.
- c) El mismo día del inicio de clases: No habrá devolución de lo pagado por el participante.

28.2 Abandono: Se considera abandono al retiro voluntario de un participante que no cumple con formalizar su decisión de acuerdo a lo señalado en el inciso 28.1. La coordinación del Programa podrá declarar en abandono al participante que, en un plazo de 15 días

² El responsable del pago es quien debe enviar la solicitud de retiro. Si el responsable del pago es persona natural la carta deberá ser enviada y firmada por ésta. Asimismo, si el responsable de pago es persona jurídica, es la empresa quien deberá realizar dicha solicitud y el participante será responsable solidario ante el incumplimiento de pago.

calendarios, no asista a clases ni mantenga comunicación con la coordinación. El participante que abandona el Programa, asumirá las consecuencias académicas de desaprobado el Programa u otras que correspondan, así como encontrarse obligado a pagar el monto total del programa no recibiendo certificación alguna.

28.3 Separación del Programa: Son causales de separación:

- a) Cualquier transcripción o copia en cualquier forma, total o parcial, de obras de terceros (incluyendo alumnos de UTEC o de otras entidades), inclusive con la autorización de los titulares sobre sus derechos de autor, no pueden ser presentadas como propias. La omisión de las citas correspondientes en todos los trabajos escritos que demanden investigación bibliográfica, son también causal de separación del programa.
- b) El participante que, en los exámenes, controles, pruebas u otra forma de evaluación transmita, reciba o intercambie información con otros participantes por cualquier medio, o que use cualquier material de consulta no autorizado bajo cualquier modalidad u otra conducta equivalente, comete falta grave contra la ética.
- c) Usar indebidamente el correo electrónico asignado por EE UTEC para actividades diferentes a las de índole académica.
- d) Infringir el orden, la moralidad, el honor personal, la propiedad y los derechos de otro.
- e) Presentar el mismo trabajo a dos cursos o talleres distintos.
- f) Apropiación, hurto, sustracción y/o robo de bienes, sobornos, y, en general, cualquier delito que se le impute.

En el caso de participantes separados por aplicación de lo señalado en los ítems precedentes no podrán volver a ser admitidos, dado que dichos actos son considerados falta grave. En este caso se aplicarán las consecuencias económicas señaladas en el inciso 28.1 precedente.

CAPITULO IV DE LAS CERTIFICACIONES EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION EJECUTIVA

Artículo 29°. - Certificación

Para que el participante reciba la certificación correspondiente, se requiere:

- a) Cumplir con el Plan de Estudios establecido en cada Programa de Educación Ejecutiva.
- b) Cumplir con todas las obligaciones económicas y compromisos contraídos con EE UTEC.
- c) Haber logrado la nota mínima aprobatoria o cumplido con los requisitos señalados, en el sílabo o temario, para obtener la certificación.
- d) Otros que EE UTEC considere pertinentes los cuáles se estipulan en el sílabo o temario de cada Programa.

CAPITULO V DE LA CLAUSURA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION EJECUTIVA

Artículo 30°. - Clausura del Programa

En la clausura se otorga el certificado a todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados para obtener la certificación.

Realizada la clausura del Programa, caducan los accesos brindados, por lo que el participante será responsable de descargar, con la debida anticipación, toda información del Programa que considere necesaria.

Culminada la clausura, la Dirección de Educación Ejecutiva mantendrá los certificados en sus archivos durante seis meses. Finalizado este plazo, se procederá a su destrucción sin ninguna responsabilidad por esta acción.

Si el participante se encuentra fuera del referido plazo para recoger su certificado o solicita un duplicado deberá pagar un derecho de US\$ 20.00 (veinte dólares americanos).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERO: El presente Reglamento entra en vigencia desde el 13 de marzo de 2019.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: El presente Reglamento y otros documentos relevantes para el desarrollo de los programas de Educación Ejecutiva se encontrarán a disposición de los participantes desde su entrada en vigencia.

SEGUNDO: Las actividades de EE UTEC deben desarrollarse en armonía y en estricto respeto de los derechos propios y de terceros.

TERCERO: La página web www.utec.edu.pe pone a disposición del público en general información sobre UTEC y los programas de Educación Ejecutiva.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y otros Reglamentos especiales y/o Generales de la institución, así como otros documentos redactados por UTEC para estos programas, serán resueltas en única y definitiva instancia por la Dirección de Educación Ejecutiva de UTEC.

SEGUNDO: Para facilitar el ingreso al Campus se entregará una identificación una vez iniciado el programa. Para su elaboración: el participante debe enviar una foto tipo pasaporte en fondo blanco hasta la primera semana de clases.